

Las personas que rebasan los límites de ingreso o recursos para el ALTCS a veces podrán calificar si establecen uno de los Fideicomisos de Tratamiento Especial descritos abajo. Los Fideicomisos de Tratamiento Especial conllevan reglas específicas que han de seguir.

### **Fideicomiso Solo de Ingreso (Fideicomiso Miller)**

Los fideicomisos solo de ingresos son para personas cuyos ingresos rebasan el límite de ingresos de ALTCS. Algunos de las condiciones de este tipo de fideicomiso incluyen:

- La persona que necesita las prestaciones de ALTCS (el cliente) ha de figurar como el beneficiario primario.
- AHCCCS tiene que ser nombrado como beneficiario restante del fideicomiso.
- Hay que abrir una cuenta bancaria con titularidad para el fideicomiso y abierta con saldo de \$0.00.
- Hay que depositar el ingreso en la cuenta del fideicomiso en el mes en que el cliente lo recibe.
- El ingreso asignado al fideicomiso ha de depositarse de modo directo a la cuenta del fideicomiso a menos que la fuente del ingreso no permite el depósito directo a una cuenta de fideicomiso.
- El ingreso depositado a una cuenta de fideicomiso no cuenta como ingreso para determinar la elegibilidad, pero sí cuenta para determinar la Porción del Costo del cliente para ALTCS.

### **Fideicomiso para una Persona Discapacitada Menor de 65 Años**

Los fideicomisos para una persona discapacitada menor de 65 años son para personas cuyo ingreso rebase el límite del ALTCS. Algunas de las condiciones para este tipo de fideicomiso incluyen:

- La persona que necesita las prestaciones de ALTCS (el cliente) ha de figurar como el beneficiario primario.
- AHCCCS tiene que ser nombrado como beneficiario restante del fideicomiso.
- Solamente el ingreso o los recursos del cliente (o ambas cosas) podrán depositarse en la cuenta del fideicomiso.
- El fideicomiso debe ser establecido por el cliente, sus padres, abuelos, tutor legal o un tribunal.
- El cliente puede ser de cualquier edad cuando se crea el fideicomiso, pero cualquier financiamiento o adición después de que el cliente cumple 65 años se revisa como una transferencia que puede afectar la elegibilidad.
- El cliente tiene que ser discapacitado a la fecha de la creación del fideicomiso.
- El activo depositado en la cuenta del fideicomiso no cuenta para determinar la elegibilidad para ALTCS.
- El ingreso depositado en la cuenta de fideicomiso no cuenta como ingreso para determinar elegibilidad, pero sí cuenta para determinar la Porción del Costo de del cliente para ALTCS.

### **Fideicomiso de Fondo Común**

Los fideicomisos de fondo común son para personas cuyo ingreso rebasa el límite del ALTCS. Un fideicomiso de fondo común es un solo documento de fideicomiso maestro y Convenios de Aceptación separados donde cada persona puede inscribirse y formar parte del fideicomiso maestro. De modo similar, hay una cuenta grande del fideicomiso y muchas cuentas más chicas (una para cada persona que se inscribe en el fideicomiso) aunadas a ella. El dinero se junta en fondo común y

se utiliza para hacer inversiones con la esperanza de aumentar el dinero en el fideicomiso. Algunas de las condiciones de un fideicomiso de fondo común incluyen:

- La persona que necesita las prestaciones de ALTCS (el cliente) ha de figurar como el beneficiario primario.
- AHCCCS tiene que ser nombrado como beneficiario restante del fideicomiso.
- Hay que establecer y financiar el fideicomiso antes de que el cliente cumple los 65 años. Cualesquier cantidades adicionales depositadas en el fideicomiso después de que el cliente cumple los 65 años se consideran traslados.
- Una asociación sin fines de lucro crea y maneja el fideicomiso.
- Se establece una cuenta por separado para cada beneficiario del fideicomiso. El padre/la madre, abuelo/abuela, tutor legítimo o un tribunal para personas discapacitadas establece la cuenta de fondo común.

### **Dinero retirado de un Fideicomiso de Tratamiento Especial**

- El dinero retirado de un Fideicomiso de Tratamiento Especial solo podrá usarse para beneficio del cliente y para los fines especificados en las leyes estatales (A.R.S. 36-2934.01).
- Cualesquier fondos proporcionados directamente al cliente o pagados del fideicomiso para los alimentos o techo del cliente se contarán como ingresos para determinar su elegibilidad.

### **Dinero Sobrante en la Cuenta del Fideicomiso**

Se le pagará a AHCCCS el dinero sobrante en la cuenta del fideicomiso al fallecer la persona o pararse el fideicomiso. La cifra que se paga a AHCCCS no sobrepasará de la cantidad de dinero que AHCCCS pagó por la atención médica del cliente.

### **Información para el Fideicomisario**

- Un fideicomisario es la persona a quien se le encomienda el control del ingreso o los recursos depositados en el fideicomiso.
- El fideicomisario tiene la responsabilidad de manejar el ingreso o los recursos para el beneficio del cliente.
- El fideicomisario ha de proporcionar al ALTCS la información acerca del manejo del fideicomiso. Esto significa que los fideicomisarios tienen que informar al ALTCS del dinero que piensan retirar del fideicomiso y de los cambios en los planes para retirar el dinero.
- El fideicomisario no podrá usar los fondos del fideicomiso para hacer regalos, pagos o préstamos a ninguna otra persona, que sean en efectivo o en especie.
- El fideicomisario ha de hacer los desembolsos mensuales en base al ingreso asignado al fideicomiso.
- El fideicomisario ha de notificar a la oficina local del ALTCS de cualesquier cambios en el ingreso del fideicomiso o de pagos esperados con 45 días de antelación, o a más tardar a los 30 días del calendario si hay que hacer un pago de emergencia del fideicomiso. Omitir hacer eso puede afectar la elegibilidad del cliente, así como su Porción del Costo.

### **Ayuda para Crear un Fideicomiso de Tratamiento Especial**

Un Fideicomiso de Tratamiento Especial ha de cumplir con ciertos requisitos federales y estatales. Podrá encontrar estas leyes en una biblioteca pública o en el internet en:

- United States Code (USC):  
42 U.S.C. 1396p(d)(4)  
En el internet: [www.gpo.gov/fdsys/](http://www.gpo.gov/fdsys/)
- Arizona Revised Statutes (ARS):  
A.R.S. 36-2934.01

En el internet: [www.azleg.gov/arizona/revisedstatutes.asp](http://www.azleg.gov/arizona/revisedstatutes.asp)

- Arizona's Eligibility Policy Manual Sections MA801 and MA803

En el internet: <https://epm.azahcccs.gov/EligibilityPolicyManual>

Tal vez tenga que pedir ayuda para crear el documento del fideicomiso. Es posible que su abogado le puede ayudar para establecer un Fideicomiso de Tratamiento Especial. Si no tiene usted abogado, podrá localizar uno bajo el encabezado de *Elder Law Specialist* (Especialista en Asuntos de la Senectud) en la sección de Abogados en las páginas amarillas, o recurrir al internet y buscar abogados por su rumbo especializados en las leyes referentes a la senectud. Pregunte al abogado si está familiarizado con los Fideicomisos de Tratamiento Especial que se necesitan para cumplir con los requisitos de Medicaid/ALTCS. Tal vez puede usted obtener asesoría de su Agencia para la Senectud local.

Para cualquier pregunta adicional, comuníquese con su Especialista en Beneficios y Elegibilidad en las oficinas locales del ALTCS.